

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Fondo Nacional del Ahorro
Demandado	Javier Fernando González Lara
Radicado	05001 40 03 028 2023 00056 00
Providencia	Inadmite

El proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, instaurada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, y en contra de JAVIER FERNANDO GONZÁLEZ LARA, se INADMITE de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsiguiente, la parte actora cumpla los siguientes requisitos:

1. Allegará el Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria No. 001-600692, expedido con una antelación no superior a un (1) mes (Art. 468 Núm. 1 Inc. 2 del C.G.P.).
2. Aportará copia LEGIBLE de la Escritura Pública No. 971 del 21 de junio de 2017.
3. Si bien mediante la Escritura Pública No. 1333 del 31 de julio de 2020 el FONDO NACIONAL DEL AHORRO otorgó poder especial a GESTICOBANZAS S.A.S. (Hoy GESTI S.A.S.) para i) otorgar poderes especiales y ii) representar directamente al FNA, el objeto social principal de la persona jurídica GESTI S.A.S. NO es la prestación de servicios jurídicos – CIIU-6910 (Art. 75 C.G.P.):

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8291
Actividad secundaria Código CIIU: 6910
Otras actividades Código CIIU: 8220

Además, en el poder especial la **acción** a adelantar y el **asunto** deben estar determinados y claramente identificados (Art. 74 del C.G.P.).

Por lo tanto, hará las adecuaciones respectivas para efectos de la debida representación de la parte actora.

4. Según el hecho segundo de la demanda, el crédito fue otorgado por \$160.000.000, a un plazo de 12 años, pagadero en 138 cuotas mensuales. Ello coincide con la tabla de amortización anexada.

No obstante, el pagaré se observa un valor del crédito por \$109.931.898,563, un plazo de "143" y un número de cuotas de 143.

Por lo tanto, señalará el porqué de tales diferencias.

5. Manifestará cuál es el objeto del pagaré con código de barras 4917497 aportado.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5856d85686265ed1d2d45c970cde1b60963f3e2b476b9d07be49d073bae74316**

Documento generado en 30/01/2023 08:15:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>